





Convenio de Colaboración en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria

Entre el Ministerio de Gobierno de la República de Panamá, a través de la figura del Sistema Nacional de Protección Civil debidamente facultado por la Ley 19 de 2010, representado en el Señor **JOSE DONDERIS**, varón, Panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No PE-6-880, en su condición de Director General del Sistema Nacional de Protección Civil quien para los efectos de este convenio se denominará **SINAPROC**, por una parte y por la otra la Sociedad Anónima Minera Panamá S.A., inscrita en el Registro Público de Panamá bajo ficha 303869, rollo 46505, imagen 96, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, representada en este acto por su Gerente de País, **TODD CLEWETT**, varón, australiano, mayor de edad, con pasaporte N7061222, quien para los efectos de este Convenio se denominará **MPSA**; conjuntamente se les llamarán **LAS PARTES**.

Considerando:

Declaran **LAS PARTES** que:

El **SINAPROC** es el ente rector en todo lo relativo a "…formular y poner en marcha estrategias y planes de reducción de vulnerabilidades y de gestión de riesgo en cada uno de los sectores sociales y económicos para proteger a la población, la producción, la infraestructura y el ambiente" por la cual fomenta acciones integrales con otras entidades nacionales e internacionales con el objeto de salvaguardar la vida de nacionales y extranjeros, con arreglos a lo establecido en la Ley No 7 de febrero de 2005.

MPSA es una Sociedad Anónima debidamente constituida y con operaciones en la República de Panamá, que moviliza recursos privados para la explotación minera dentro de un proyecto denominado Mina de Cobre Panamá. Como parte de su responsabilidad corporativa y compromisos específicos contenidos en el Estudio de Impacto Socio-Ambiental Aprobado por la Autoridad Nacional de Ambiente mediante la Resolución IA 1210 de fecha 28 de diciembre de 2011, financia proyectos de interés que entre otros fomenten una política de trabajo conjunto con el gobierno, en la implementación de planes que gestionen los niveles de vulnerabilidad y controlen los riesgos a desastres naturales en la zona del proyecto; además del Plan de Contingencia contemplado en el Estudio, el cual deberá ser un marco para la preparación de un Plan de Respuesta a Emergencia integral y funcional, que involucre a las comunidades locales, los encargados de las respuestas de emergencia y otros.

LAS PARTES están animadas por el deseo de fortalecer las Alianzas Público-Privadas entre ambas, en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria; comprometidas a unificar esfuerzos en beneficio de la población en las áreas de influencia de la Empresa (Distrito de Donoso, Omar Torrijos y La Pintada), a través de la estrategia conjunta para el fortalecimiento de las instituciones, organizaciones, comunidad y empresa privada que permitan identificar y enfrentar las contingencias usando como herramientas la preparación, capacitación, mitigación, organización comunitaria y acciones de respuesta a emergencias en cumplimiento con los objetivos comunes de ambas partes y decididas a asegurar el Desarrollo Sostenible de la región de influencia, contribuyendo a mejorar las condiciones de las comunidades vulnerables a riesgos de desastres y mejorar las condiciones procurando lograr algunos indicadores y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos detallados en su Estudio de Impacto Ambiental Categoría III para el Proyecto Mina de Cobre Panamá.

Es por esto que **LAS PARTES** han acordado lo siguiente:

PRIMERO: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos de cooperación entre **LAS PARTES** para el intercambio de conocimientos y desarrollo de proyectos en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria. Para ello, **LAS PARTES** realizarán su mejor esfuerzo con el fin de realizar actividades de manera coordinada para el desarrollo de estrategias que consideren convenientes en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria para las áreas de influecia de **MPSA**.

SEGUNDO: LAS PARTES enfocarán sus esfuerzos en las siguientes actividades:

- El intercambio de información, estadísticas y conocimientos en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria;
- Promoción de actividades de Capacitación y fortalecimiento de capacidades tanto a nivel de las instituciones, organizaciones, comunidades y empresa privada en temas de Gestión de Riesgos y Resiliencia Comunitaria;
- Conformación y Seguimiento a la Plataforma Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria de Coclé del Norte, La Pintada, Omar Torrijos y Penonomé;
- Promover la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria del área en mención;
- Realizar acciones mediante una Alianza Público-Privada para el apoyo del desarrollo de este Plan de Acción en la región;
- Coordinación de Simulacros y ejercicios de evacuación y fortalecimiento de capacidades.

TERCERO: Con la firma de este Convenio el **SINAPROC** se compromete a coordinar las iniciativas dentro de su competencia a aportar el Recurso Humano disponible, la coordinación multisectorial, la capacidad técnica, datos estadísticos y diagnósticos de campo para la adecuada planificación estratégica de las actividades conjuntas.

CUARTO: MPSA dento de sus posibilidades previa aprobación del Gerente de Relaciones Comunitarias, podrá aportar aquellos recursos necesarios conforme a las necesidades de implementación y desarrollo de este Convenio de Cooperación, fortaleciendo las capacidades del **SINAPROC**. Para efectos de este Convenio **LAS PARTES** designarán un responsable que será el enlace para la coordinación de todas aquellas actividades de acompañamiento y control de los aspectos técnicos y legales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio y la debida utilización de los recursos.

QUINTO: Se realizarán reuniones de coordinación mensuales para la planificación de las iniciativas y evaluación de la programación ejecutada de acuerdo a los planes establecidos.

SEXTO: LAS PARTES permitirán la participación de otras instituciones, organizaciones y comunidad, cuyas actividades incidan directamente en las áreas de coorperación, con el propósito de fortalecer las capacidades y ampliar los mecanismos de coordinación para un desarrollo efectivo de este Convenio.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de **LAS PARTES** podrán en cualquier momento dar por terminado el presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra con sesenta (60) días de antelación a la fecha pospuesta de terminación.
La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

OCTAVO: El presente Convenio de Colaboración en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, formalizado a través de comunicaciones suscritas por ambas partes, en la que se especifiquen la fecha en que entran en vigor las modificaciones propuestas.

NOVENO: No existirá regimen de solidaridad entre **LAS PARTES** en los actos jurídicos que celebre para la ejecución de las actividades objetos de este convenio.

DECIMO: El presente Convenio no podrá cederse a ninguna persona natural o jurídica sin contar con la autorización expresa y escrita de **LAS PARTES**.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio puede darse por terminado:

- **a)** Por el incumplimiento de alguna de **LAS PARTES**.
- **b)** Por acuerdo entre **LAS PARTES.**
- **c)** Por vencimiento del plazo; cuando el convenio no se haya modificado de manera bilateral.
- **d)** Por imposibilidad legal o técnica sobreviniente debidamente acreditada.
- **e)** Por solicitud de una de **LAS PARTES.**

DECIMO SEGUNDO: Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, será resuelta por **LAS PARTES** de común acuerdo y su resolución se hará constar por escrito. De no encontrar una solución amigable, podrán resolver estas discrepancias de acuerdo a lo establecido en la Ley 38 del 31 de julio de 2000.

DECIMO TERCERO: Para efectos de este Convenio de Colaboración, **LAS PARTES** señalan como domicilios convencionales para oir y recibir todo tipo de notificaciones las sedes u oficinas principales de las entidades que representan o aquellas que los firmantes señalen por escrito. **LAS PARTES** convienen expresamente aceptar como medios de noticicación la entrega personal, correo electrónico, mensajería especializada o fax, siempre que quede constancia impresa de acuse de recibo. En todo caso las notificaciones surtiran sus efectos cuando sean enviadas al domicilio señalado a partir del momento de su recepción.

Por constancia y muestra de aceptación **LAS PARTES** firman el presente Convenio de Colaboración en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria en dos (2) originales del mismo tenor y validez en la Ciudad de Penonomé a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019.

Por SINAPROC



JOSE DONDERIS

Por MPSA

TODD CLEWETT

MINISTERIO DE GOBIERNO

FIRST QUANTUM MINERALS LTD.

Cobre Panamá

Los suscritos aquí firmantes damos fe de que el día de hoy 29 de abril de 2019 se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria entre SINAPROC Y MINERA PANAMA S.A. como una iniciativa de Alianzas Público-Privadas impulsada por el Gobierno nacional:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Raúl Silgado J.	Director Coclé	Raúl
Leonel Sánchez	Sub. Director Coclé SNI	[illegible]
[illegible]	C1-BCBRP.-Coclé	[illegible]
Ricardo Romero Y.	Director Mi Ambiente Coclé	Ricardo Romero Y.